



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

1

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0092/92 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la investigación practicada como consecuencia de la denuncia formulada ante este Organismo por parte de las Srtas Silvia M. PIRI; Claudia M. AYALA y Ana M. HERRERA y los Sres Omar A. RAMIREZ y César Osvaldo PORRAS.

Que, concretamente, los denunciantes pusieron en conocimiento del suscripto la presunta comisión de irregularidades administrativas al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso al XXXIII Curso de Agentes dictado en la Escuela de Suboficiales y Agentes "Agente Ernesto KRUND".

Que las conclusiones a las que se arribó tras la investigación realizada se encuentran plasmadas en el Dictamen F.E. Nº **005** /93, cuyos términos deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que de acuerdo a los argumentos explicitados en esa pieza, corresponde se adopten las siguientes medidas:

1) Remi-
tir al Sr Jefe de Policía copia certificada del expediente F.E. Nº 0092/92, ello a los efectos previstos en el artículo 3º, última parte, de la Ley Provincial Nº 3 y con el propósito que


DR. EDELDO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

2

FISCALIA DE ESTADO

se determinen las responsabilidades del caso y se proceda en consecuencia.

2) Hacer saber al Sr Jefe de Policía que deberá arbitrar las medidas necesarias a efectos de lograr que esta Fiscalía de Estado sea permanentemente informada del estado del sumario a sustanciarse en el ámbito del Instituto de formación.

3) Disponer la reserva del expediente F.E. Nº 0092/92 hasta tanto finalice la sustanciación del sumario administrativo a que se refiere el punto 1).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en función de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial Nº 3 y su decreto reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 19.- Remitir al Sr Jefe de Policía copia certificada del expediente F.E. Nº 0092/92, ello a los efectos previstos en el artículo 39, última parte, de la Ley Provincial Nº 3 y con el propósito que se determinen las responsabilidades del caso y se proceda en consecuencia.

ARTICULO 20.- Hacer saber al Sr Jefe de Policía que deberá arbitrar las medidas necesarias a efectos de lograr que esta

Dr. EDESO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

3

FISCALIA DE ESTADO

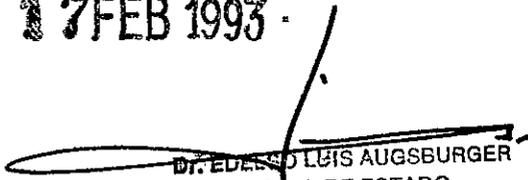
Fiscalía de Estado sea permanentemente informada del estado del sumario a sustanciarse en el ámbito del Instituto de formación.

ARTICULO 3º.- Disponer la reserva del expediente F.E. Nº 0092/92 hasta tanto finalice las sustanciación del sumario administrativo a que se refiere el artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 010 /92.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 17 FEB 1993.


DR. EDENSIO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur